

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00414 00***

Interlocutorio: 979

En atención al escrito que antecede, se accederá a lo solicitado, por cumplir con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Derly Johana Cubillos Peláez, identificada con la c.c. No. 24.584.586 y en contra del señor Pedro José Zorro Moncada, identificado con la c.c. No. 196.967 y del señor José Alberto Garzón Guevara con C.C. No. 11.405.849, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y los gastos rituales.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta (5ª) parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual del sueldo, que devenguen los ejecutados Pedro José Zorro Moncada identificado con la C.C. No. 196.967 y José Alberto Garzón Guevara identificado con la C.C. No. 11.405.849 por laborar al servicio de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia Quindío.

Por secretaría expídase y remítase el oficio correspondiente.

Se advierte que una vez verificada la plataforma de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia se pudo evidenciar que para el proceso de la referencia no existen títulos judiciales, pero se ordena que las sumas que llegaren a ingresar con posterioridad a la presente fecha se devolverán a la persona a la que se le hayan descontado.

3). Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 173
Fecha de notificación por estado 12/10/2021

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8420906c0ad27f28395eefeba7474fa02b2d3c0037651838c8b14ff96b9fc04b**

Documento generado en 11/10/2021 01:20:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>